

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre de 1894.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de Fomento.

#### PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

#### Pedagogia.

#### (CONCLUSION.)

46. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios

de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador en esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas. (Véase nota 2.ª)

47. Examen razonado de las partes de la Geografía que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.—Material para su enseñanza. (Véase nota 3.ª)

48. Exámen razonado de las ramas de la Historia que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura. (Véase nota 4.ª)

49. Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales en la Escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta enseñanza.—Material necesario para darla. (Véase nota 5.ª)

50. Cualidades del Maestro, estudiando más detenidamente la vocación y la aptitud y los medios para favorecer una y otra, así como

para prevenir el desaliento á que pueda con el tiempo verse expuesto el Maestro.

51. Disciplina escolar: sus fines en la Escuela; sus principales caracteres.—Ejemplos.

52. Medios de que se valdrá el Maestro para descubrir el autor ó autores de una falta cometida en la Escuela.—Juicio acerca del espionaje y de la acusacion por los compañeros.

53. Comprobada una falta de verdad ó de sinceridad en un alumno ¿qué medios empleará el Maestro para hacerle reconocer su culpa y procurar la correccion?—Ejemplos.

54. ¿Qué debe entenderse por autoridad del Maestro sobre sus discípulos?—Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla.

55. Razonar si la inspeccion ejercida en la Escuela por los mismos niños es ó no es necesaria y conveniente.—En caso afirmativo ¿cómo puede establecerse con provecho?

56. El recreo durante las horas de escuela.—Vigilancia que debe tenerse y modo de hacerla eficaz.—¿Cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de los alumnos?

57. ¿Es la emulacion entre los niños un medio eficaz de educacion?—¿De qué modo convendrá desarrollarla, destruirla ó limitarla.

58. Crítica sobre los premios y castigos en las escuelas, indicando las bases en que las distintas teorías se fundan.—Intervencion que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.

59. La enseñanza oral y la enseñanza por medio de libros de texto: abuso que de éstos puede hacerse.—Consideraciones sobre esta materia bastantes para fundar en ella una opinion acertada.

60. Nota crítica acerca de los libros españoles de lectura y de texto que ofrecen utilidad para los niños (ó niñas), concurrentes á la Escuela primaria superior.

61. ¿Debe el Maestro prepararse diariamente para las lecciones que ha de dar á sus alumnos? En caso afirmativo formular una nota crítica bibliográfica de los libros y obras, fuente de conocimientos donde pueda hacerlo.

62. El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes. Gimnástica del cuerpo y del espíritu. El juego como medio de educacion y de instruccion.

63. Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno. Su importancia

como factor de la educacion. Consejos para desarrollarlo en la Escuela primaria.—Ejemplos.

64. El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.—Distribucion razonada del tiempo, con respecto al programa general de enseñanza.—Ejemplos.

65. Excursiones escolares.—Su caracter.—¿Son aplicables á todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducir las con provecho en nuestras Escuelas.

66. Serie de ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las Escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con las indicaciones para verificarlas.

67. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas. ¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumnos? En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos?

68. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminacion, ventilacion y caldeo de la Escuela.

69. Material de enseñanza necesario en una Escuela, según su clase y grado.

70. Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de la Escuela, fijándose principalmente en las mesas y asientos. Ventajas é inconvenientes de los individuales.

71. Educacion escolar y educacion doméstica.—Juicio acerca de si la Escuela tiene solamente una razon de ser histórica y está llamada á desaparecer con el tiempo, quedando entonces la educacion como obra exclusiva de la familia y de la sociedad.

72. Consideraciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos pedagógicos.

73. Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela un museo y una biblioteca.—Objetos y libros que más importa reunir.

74. Ojeada general á la historia de la Pedagogía, y muy principalmente de su desarrollo en España.

75. Escritores principales de Pedagogía en la Edad moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.

pesetas; á D. Santos Vallejo, por cinco idem en idem, 100 pesetas; á D. Juan Martinez Cabezas, como suplente de D. José Sanchez, por tres idem en idem, 60 pesetas; á D. Rafael Luengo, por ocho idem en idem, 160 pesetas; á D. Santos Rodriguez, como suplente de don Santos Vallejo, por seis idem en idem, 120 pesetas; á D. Juan García Gil, como suplente de D. José S. Estival, por dos idem en idem, 40 pesetas; para satisfacer al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio su indemnizacion por salidas, 250 pesetas; para satisfacer el 3.º y 4.º trimestres del servicio de bagajes, 5.000 pesetas; para idem á la Junta de defensa contra la filoxera, 29.154 pesetas; para idem de acopios de conservacion de carreteras, 50.583'08 pesetas; para idem cupones no presentados al cobro, 1.550 pesetas; para idem el aumento gradual de sueldos á los Maestros de Instruccion primaria, 7.900 pesetas; para idem el cuarto trimestre de la renta de la casa donde está instalada la Escuela de Comercio, 500 pesetas; para idem obligaciones del Hospital de la Resurreccion, 37.987'51 pesetas; para idem los gastos menores del Establecimiento y botica en Junio de 1893 á la Señora Superiora del Hospital que no se pagaron por haberse consumido la partida consignada según cuentas presentadas, 425'20 pesetas; para obligaciones pendientes de pago del Manicomio, 54.447'20 pesetas; para idem del Hospicio, 23.128'21 pesetas; para idem de la Cárcel de Audiencia, 5.704'56 pesetas; para idem del Correccional, 3.084'33 pesetas; para idem de construccion de carreteras, 54.352'19 pesetas; para idem de las lápidas de mármol, 2.750 pesetas.—Procedentes de ejercicios anteriores.—Para satisfacer á los señores Diputados Vocales de la Comision provincial las dietas devengadas en el mes de Junio de 1892, que no se pagaron por haberse agotado la partida consignada, en esta forma: á D. Antonio Jalon, por seis sesiones en en el expresado mes, 120 pesetas; á D. Rafael Luengo, por seis idem en idem, 120 pesetas; á D. Narciso de la Cuesta, por nueve idem en idem, 180 pesetas; para satisfacer según acuerdo de la Comision provincial de 13 de Septiembre de 1893 al Médico D. Eduardo Aranda, tres reconocimientos de quintos, que dejaron de incluirse en la nómina correspondiente en 1892 por olvido invo-

luntario, 7'50 pesetas. Para idem lo que se adeuda por el servicio de bagajes, 8.772 pesetas; para idem á la Junta de defensa contra la filoxera, 87.462 pesetas; para idem acopios de conservacion de carreteras, 42.849'37 pesetas; para idem obligaciones de Instruccion pública, 58.895 pesetas; para idem á la Señora Superiora del Hospital provincial por los gastos menores del Establecimiento y Botica, correspondientes á Junio de 1892 y que no se pagaron por haberse terminado la consignacion según cuentas presentadas, 429'15 pesetas; para idem á los Sucesores de Antonio Lopez, de Barcelona, por resultas de cuenta de material de imprenta (letra inglesa) facilitado á la misma en 1892 y no satisfecho por agotamiento de la partida consignada, 87 pesetas; para satisfacer obligaciones de Beneficencia, 290.756'16 pesetas; para idem de Correccion pública, 28.046'14 pesetas; para idem atenciones personales, 1.909'96 pesetas; para idem de la construccion del nuevo Hospital, 52.604'61 pesetas; para idem de construccion de carreteras, 190.281'08 pesetas; para idem amortizaciones de Títulos de la Deuda provincial, 688.625 pesetas; para satisfacer obligaciones precedentes del robo, 31.567'61 pesetas; para idem una cuenta del Sr. Santarén, del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, 237'90 pesetas; para idem la suscripcion á *La Crónica Mercantil*, 117 pesetas; para la Biblioteca, 192'50 pesetas.—Total del capítulo 13, 1.761.336'26 pesetas.—Total del presupuesto de Gastos, 1.886.843'81 pesetas.

*Presupuesto de Ingresos.*—Capítulo 5.º—Instruccion pública.—Artículo único.—Academia de Bellas Artes.—Por la existencia que resultó en este Establecimiento al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1891-93, 236'23 pesetas.—Total del capítulo 5.º, 236'23 pesetas. Capítulo 11.—Resultas.—Artículo 1.º—Existencia.—Por las que resultaron en la Caja provincial al cerrarse definitivamente el presupuesto anterior, 47.644'20 pesetas.—Total del artículo 1.º, 47.644'20 pestas.—Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro.—Procedentes del ejercicio anterior.—Por los que resultaron en 31 de Diciembre último procedentes del ejercicio de 1892-93 según la última casilla de la liquidacion, á saber: por renta del Corralon de San Pablo, 150 pesetas; por lo

pendiente de cobro por repartimiento del contingente provincial, 172.942'16 pesetas; por idem de los Hospitales provinciales, 19.137 pesetas 25 céntimos; por idem del Hospicio, 1.455'34 pesetas; por idem de intereses del 4 por 100 de los descubiertos que tienen los pueblos por resultas del contingente provincial, 29.735'94 pesetas; por idem del premio de cobranza, 44.000 pesetas; por idem del repartimiento de defensa contra la filoxera, 14.583 pesetas 38 céntimos; por los productos de la que fué Granja Modelo, 1.500 pesetas.—Procedentes de ejercicios anteriores.—Por lo pendiente de cobro por repartimiento del contingente provincial, 1.299.332'69 pesetas; por renta del Corral de San Pablo, 490 pesetas; por créditos de Beneficencia, 120.176'25 pesetas; por idem de intereses del 4 por 100, 72.450'90 pesetas; por idem del repartimiento de defensa contra la filoxera, 48.752'02 pesetas; por el débito de la Hacienda, 190.985'96 pesetas.—Total del artículo 2.º, 2.015.698'89 pesetas.—Total del capítulo 11, 2.063.343'09 pesetas.—Total del presupuesto de Ingresos, 2.063.579'32 pesetas.

De modo, que importando los Gastos la cantidad de un millon ochocientas ochenta y seis mil ochocientas cuarenta y tres pesetas ochenta y un céntimos, y los Ingresos dos millones sesenta y tres mil quinientas setenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, resulta una diferencia por Sobrante de ciento setenta y seis mil setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos. En su virtud, esta Comision encarece á V. E. su aprobacion en la forma y número propuestos.

Valladolid 14 de Febrero de 1894.—Tomás Bayon.—Agustín Cocho.—Salvador Calvo.—Antonio Jalon.—J. Herrero Olea.—Juan Martínez Cabezas.—Felipe Fernández Vicario.—Luis Moyano.—Juan García Gil.»

Se acordó con arreglo á Reglamento quedara veinticuatro horas sobre la mesa para su estudio.

Y se levantó la sesion señalando para la inmediata los asuntos pendientes á las tres de la tarde.

Eran las dos de la de este día.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Juan Martínez Cabezas.—El Vocal Secretario, habilitado, Rafael Luengo.

## Sesion extraordinaria del 15 de Febrero de 1894.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JALON.

Señores: Presidente, Jalon; Secretarios: M. Cabezas, Cocho; F. Vicario, Cabo, Calvo y Cacho, Moyano, Luengo, Bayon, García Gil, Rodríguez, Herrero, Cantalapedra, Bachiller, Recio, Mateo, Lorenzo, Vallejo.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura al dictamen de la Comision de presupuestos presentado en la sesion anterior y recaido al proyecto de adicional del actual ejercicio económico.

Abierta discusion sobre la totalidad, como ningun Sr. Diputado hiciera uso de la palabra, con arreglo al art. 56 del Reglamento fué aprobado por unanimidad.

Puesto á discusion por capítulos y artículos fué aprobado tambien por unanimidad.

El Sr. Bachiller refiriéndose al de gastos en el Hospital, hizo la observacion de haberle parecido algo más que suficiente lo presupuestado para adquisicion de drogas en la Farmacia de este establecimiento. Que tenia en cuenta haber sido aprobado por unanimidad el presupuesto y por lo tanto sólo hacía uso de la palabra para hacer observar á la Comision provincial lo conveniente que sería conferenciara con el Farmacéutico para enterarse de si podia ser factible la minoracion de este capítulo en los presupuestos sucesivos á cuyo efecto debería intervenir directamente la adquisicion de drogas en las casas productoras para que resultase la mayor economia.

El Sr. Cabo pidió la palabra para preguntar si lo expuesto por el Sr. Bachiller era en el sentido de que se tomara acnerdo sobre el particular ó una observacion como había indicado.

El Sr. Moyano manifestó que sólo en el sentido de observacion podia entenderse lo expuesto por Sr. Bachiller puesto que habiendo sido aprobado el presupuesto por unanimidad y por otra parte siendo estas sesiones extraordinarias y dentro de determinada convocatoria, claro era que no podia hacerse la indicacion para que tomara la forma de acuerdo.

Rectificó el Sr. Cabo aceptando esta interpretacion y estando conforme con lo manifestado por el Sr. Bachiller.

Dada lectura de los acuerdos tomados por la Comision provincial desde 2 de Noviembre último hasta la fecha por unanimidad fueron aprobados.

Y terminados los asuntos de la convocatoria fué levantada la sesion señalando para la aprobacion de esta acta el día siguiente á las doce de la mañana.

Eran las cinco de la tarde de este día.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Juan Martinez Cabezas.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.

### Sesion extraordinaria del 16 de Febrero de 1894.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JALON.

Señores: Presidente, Jalon; Secretarios: Cocho, Luengo, (habilitado); Moyano, Cabo, Calvo y Cacho, Bachiller, Cantalapedra, Rodriguez, Bayon, García Gil, Recio, Herrero, Mateo, Lorenzo, Vicario.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Terminados los asuntos de la convocatoria se levantó la sesion.

Eran las doce y media de la mañana.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.—El Vocal Secretario habilitado, Rafael Luengo.

### Primer periodo semestral

#### Sesion de 2 de Abril de 1894.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores: Gobernador, Presidente; Jalon; Secretarios: M. Cabezas, Moyano; Rodriguez, Cabo, Bayon, García Gil, Luengo, Ledesma, Leon, Herrero, Cantalapedra, Vicario, Estival, Bachiller Vallejo.

Abierta á las doce de la mañana y leído el decreto de convocatoria inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 21 de Marzo anterior y los artículos de la ley pertinentes al caso, el Sr. Gobernador declaró á nombre del Gobierno de S. M. abiertas las sesiones del actual periodo semestral.

Acto continuo se dió lectura al acta de la

sesion de 16 de Febrero anterior, y fue aprobada.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Mariano Rodriguez, de Valladolid; Teodoro Martinez, de id.; Tibarcio del Olmo, de Castronuevo; Raimunda Pintado, de La Mota, Domingo Requejo, de Fonsagrada (Lugo). En el Hospicio la salida de un asilado de 13 á 15 años, para servir á Pedro Orejas, de Valladolid; el ingreso de Maximiano Castro, de id.; Espidia San José, de Velliza; Prisco Azcona, de Ceinos. En el Manicomio Valentin Orejas García, de Valladolid. Asimismo se aprobó el ingreso y salida de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de beneficencia decretados por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial durante el 31 de Marzo en esta forma: En el Hospital Lorenzo Placer, de Zaratán; Consuelo Gonzalez, de Castronuevo; Julio Ramos, de Pozaldez; Manuela Prieto, de San Cebrian de Mazote; Hermenegilda Conde, de Olmedo. En el Manicomio Josefa Garcia, de esta Ciudad. En el Hospicio Daniel Tejedor, de Tiedra.

Visto el informe de los Directores del Manicomio, se acordó conceder seis días de licencia para evacuar asuntos de familia el enfermero del establecimiento Luis Vazquez Morales.

Acto continuo se acordó celebrar veinte sesiones durante el actual periodo y que estas tengan lugar por la tarde, señalándose la hora de las tres de la misma.

Se dió cuenta de un expediente por el que el Coronel del Regimiento Caballería de Almansa manifiesta desea sacar del Hospicio dos asilados para educandos de Trompetas. Visto el informe del Director del establecimiento de él resulta que Victoriano San José, de 19 años y Marcial Carracedo, de 15, desean sentar plaza de tales trompetas.

El Sr. Moyano hizo observar que está vigente un reglamento especial de la Escuela de música provincial y que redundando en bien de los asilados y de los fondos provinciales el que la banda de música de dicha escuela no desaparezca, procede que no se resuelva esta peticion sin tener en cuenta aquel Reglamento.

El Sr. M. Cabezas manifiesta que hace dos años propuso una reforma importante en esa escuela y cree entender con tal motivo que

no está aprobado el reglamento á que se alude por lo que estima procedente acceder á lo que se pretende en el expediente mucho más no concretándose á la Escuela y sí á determinados asilados.

Rectificaron ambos señores y el Sr. Jalon expuso cómo el Coronel del Regimiento de Almansa le había hecho la indicacion que deseaba sólo dos asilados del Hospicio sin que por ello se designaran de la Escuela de Música al objeto referido, por lo que entendía que procedía acceder á su peticion.

Y declarado el asunto discutido se acordó acceder á lo pretendido siempre que el Director de la Escuela manifieste que el Victoriano y el Marcial no corresponden á la banda del Establecimiento.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por la Comision provincial desde 15 de Febrero á 31 de Marzo y se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa.

Y se levantó la sesion señalando para la de mañana los asuntos pendientes á las tres de la tarde.

Era la una y media de la este día.—El Gobernador Presidente, Roman Martin y Bernal.—El Vocal Secretario, Juan Martinez Cabezas.—El Vocal Secretario, Luis Moyano.

### Sesion del 3 de Abril de 1894.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JALON

Señores: Presidente, Jalon; Secretarios: M. Cabezas y Cocho; Bachiller, Estival, Vicario, Cabo, Herrero, Bayon, Luengo, Leon, Garcia Gil, Cantalapedra, Moyano, Vallejo, Rodriguez y Mateo.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Juana Mondo y Asuncion Meleno, de Valladolid, Tomás Rivero, de Pelayos (Avila). En el Manicomio salida de Rosendo Resteiro, de Villacid, á peticion de su esposa; el ingreso de Alejandro Zalama, de Mucientes. En el Hospicio Francisco Samaniego, de Peñafiel, y la salida de Juliana Bueno, reclamada por su abuelo Felipe Bueno, de Villanueva de la Cerdosa.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro

Martin, de esta Ciudad, pidiendo una pension por haber muerto su hijo en Melilla al frente del enemigo, y se acordó pasara á la Comision de Peticiones.

Se acordó que informe Contaduría respecto de una instancia de D. Marceliano Serrano, de Villalon, referente á canje de una fianza como contratista de carreteras por créditos de obras hechas según Real decreto de 6 de Junio de 1893.

Se acordó pasar á la Comision de carreteras otra del Alcalde y vecinos de Villalon, referente á la prolongacion de la carretera de Fontihoyuelo.

Igualmente á las Comisiones de Instruccion pública y Hacienda, referente al pago de aumento gradual de sueldo á los maestros de instruccion primaria.

Se acordó, vista una instancia de D. José M.<sup>a</sup> Fernandez Cavada, tenedor de papel de Deuda provincial, referente á pago de capital é intereses, así como otra de varios tenedores del mismo papel.

Dada asimismo de otra de un enfermero del Hospital, albañil del Establecimiento, pidiendo se le señale sueldo como tal albañil, se acordó pasara á la Comision de Presupuestos.

Dada de otra de D. Antonio Marsá, contratista de las obras de construccion del Hospital, pidiendo se apruebe la liquidacion de intereses devengados por demora de pagos, se acordó pase á la Comision de Hacienda.

Dada de otra del mismo señor pidiendo abono de una certificacion saldo de la recepcion de obras en el Hospital y lo que se le adeude por la liquidacion de aquéllas aprobada ya, se acordó declarar visto el asunto.

Dada de otra del Director del Hospital pidiendo se le abone la suma necesaria para la casa que debiera tener en el Establecimiento, aumentándole el sueldo, se acordó pasara á la Comision de presupuestos.

Dada de otra de Mariano Vegas Fraile, portero del Hospital, pidiendo aumento de sueldo, se acordó pasara á la Comision de Peticiones.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputacion se sirva incluir en el plan de carreteras provinciales una que partiendo de la estacion de Castronuño y pasando

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Si se tratara de proveer Escuelas de niños, esta leccion del programa se entenderá con referencia á la ampliacion de las labores propias del sexo.

2.<sup>a</sup> Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta leccion del programa se entenderá referente á los elementos de Dibujo aplicado á las mismas labores.

3.<sup>a</sup> Este número del programa no se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provision de Escuelas de niñas.

4.<sup>a</sup> Este número del programa tampoco se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provision de Escuelas de niños.

5.<sup>a</sup> Si se tratara de la provision de Escuelas de niñas, este punto del programa se entenderá con referencia á la enseñanza de las nociones de Higiene doméstica.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general de Instruccion pública, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades.—Sr. Inspector general de Enseñanza.

(Gaceta del 22 de Noviembre de 1894.)

## Seccion cuarta.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

## MONTES PÚBLICOS.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta olivacion en el monte titulado Cañamón, perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de 375 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de

Trigueros y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la corta de leñas para carboneo en el monte titulado Valdepolo y El Cabezo, perteneciente al pueblo de Trigueros, bajo el tipo de 260 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Hornillos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Tajón, perteneciente al pueblo de Hornillos, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Zarza y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos leñosos en el monte titulado Rebollar, perteneciente al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de 37 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 14 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1894.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	4	2	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	6	1	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5	2	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	2	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	4	6	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	21	14	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 14 de Diciembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1894 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	2
2	2	"	"	2	"	"	"	"	2
3	1	1	"	2	"	"	"	1	3
4	1	"	1	2	"	1	"	2	4
5	1	1	"	2	"	1	1	1	1
6	"	"	"	"	1	"	"	1	6
7	1	"	"	1	4	"	1	5	4
8	2	"	1	3	"	"	1	1	3
9	3	"	"	3	"	"	"	"	2
10	1	"	"	1	"	1	"	1	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	12	2	2	16	5	3	3	11	27

Valladolid 14 de Diciembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.